

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

Y

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

HPR-0000-2015

En Santiago, a 07 de Agosto de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT N° 70.990.700-k, representada por don **CRISTÓBAL MARÍN CORREA**, cédula de identidad N° 7.003.488-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Manuel Rodríguez Sur N° 415, Santiago, en adelante "La Universidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. FUNDACIÓN INTEGRA Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Por su parte, la Universidad, a través de sus diferentes centros de investigación e institutos, busca contribuir en el debate, diseño, planificación y evaluación de políticas públicas, con especial preocupación en los temas de interés nacional.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Por este acto, y atendido lo señalado en la cláusula anterior, las partes convienen que Fundación Integra entregará a la Universidad, datos estadísticos innominados referidos a la información con que se cuente respecto de niños y niñas, personal, infraestructura y de los establecimientos de Integra, con énfasis en las modalidades convencionales de atención y de extensión horaria, en los datos de las familias tomados de las fichas de inscripción o matrícula, la asistencia, las evaluaciones, mediciones, cargos, experiencia del personal, inversión en terrenos, capacidad de atención, materiales utilizados y todas aquellas variables relevantes que sean de utilidad y que cumplan con los requisitos y limitaciones a las que se alude en la cláusula siguiente.

La Universidad utilizará los datos entregados con el único fin de identificar los recursos y capacidades organizacionales y de apoyo al desarrollo infantil en el aula que contribuyen al

desempeño exitoso de los establecimientos de educación parvularia chilenos que atienden a niños y niñas de menores recursos socio-económicos; con la finalidad última de proponer estrategias para fortalecerlos, todo esto de acuerdo a lo expuesto por La Universidad en el documento "Los Recursos y Capacidades Como Factores Explicativos de la Calidad, Desempeño e Impacto de los Establecimientos de Educación Parvularia en Chile", el cual se entiende parte del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: La universidad utilizará los datos confidenciales únicamente para los propósitos referidos al documento al que se alude en la cláusula anterior y no podrá compartir estos datos con ninguna persona cuyo nombre no haya sido autorizado de forma previa, expresa y por escrito por Fundación Integra. Para los propósitos de este acuerdo, los datos confidenciales consideran los materiales originales provistos por Integra y cualquier material derivado que contenga información que permita que la identidad de los participantes en los programas de Integra sea razonablemente inferida por medios directos o indirectos.

La Universidad deberá utilizar todos los medios necesarios para salvaguardar la generalidad y confidencialidad de los datos entregados por Integra y no hará ninguna declaración indicando o sugiriendo que la interpretación que haga de su trabajo corresponde a la interpretación de Integra.

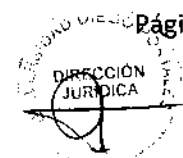
La Universidad adjuntará al presente contrato una lista detallada, que contendrá la individualización de las personas y afiliaciones institucionales de quienes participarán en el proyecto de investigación y una descripción de los medios mediante los cuales restringirá el acceso a los datos confidenciales aportados por Integra.

En todo momento, y como requisito esencial para la mantención del presente convenio, la Universidad deberá dar cumplimiento a la ley de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley N° 19.628).

Cualquier modificación que la Universidad efectúe al presente convenio deberá ser presentada a Integra para su aprobación previa.

Además, utilizará la siguiente frase en todas las publicaciones que resulten del uso de los datos aportados: "*Datos aportados por Fundación Integra*"; y destruirá todos los datos entregados al momento de la expiración de este acuerdo.

CUARTO: COORDINACIONES. Para las coordinaciones de este convenio, Fundación Integra designa a don Juan Manuel Sáez Ponce de León, Asesor Unidad de Desarrollo Estratégico, Dirección Ejecutiva, correo electrónico jsaez@integra.cl; y la universidad a don Claudio Thieme JARA, correo electrónico: Claudio.thieme@udp.cl entendiéndose que la comunicación entre las partes debe materializarse por el medio más idóneo posible para ambas, de tal forma que permita dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.



QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté totalmente firmado por los contratantes y se extinguirá cuando los compromisos y obligaciones asumidos por estos estén plenamente cumplidos.

Sin perjuicio de esto, cualquiera de las partes podrá dar término anticipado al presente instrumento, por motivos fundados, comunicando dicha decisión por escrito al domicilio de la otra consignado en el presente instrumento.

El término del presente acuerdo, por el cumplimiento de sus objetivos o anticipadamente, no extinguirá el deber de confidencialidad que debe guardar la Universidad y sus dependientes, en los términos señalados en la cláusula tercera. Esta obligación permanecerá vigente en forma indefinida después de terminado este acuerdo.

Los datos estarán disponibles para la Universidad por un periodo de **1 (un)** año desde la fecha de suscripción de este convenio. Al final de este periodo, el investigador puede postular a una extensión de acceso si el proyecto está aún en curso.

SEXO: INFORMES Y REPORTE. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, la Universidad se obliga a entregar gratuitamente a Integra una copia de los informes o reportes que se elaboren con la información aportada, además de entregar copia digital de los mismos en formato PDF.

SÉPTIMO: Integra declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que la Universidad Diego Portales ha implementado en cumplimiento a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de cohecho de funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad.

OCTAVO: PUBLICIDAD. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: REPRESENTACIÓN. La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública otorgada en Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha 03 de abril de 2014.

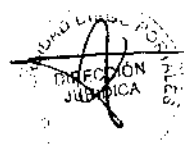
La Personería de don Cristóbal Marín Correa, para representar a la Universidad Diego Portales, consta en escritura pública, de fecha 29 de abril de 2015, otorgada ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, Repertorio N°14.037 2015.

DÉCIMO: DOMICILIO. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y dos en poder de la Universidad Diego Portales.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA


CRISTÓBAL MARÍN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

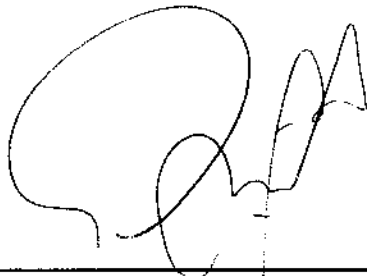
HPR-1151-2015

La Universidad Diego Portales designa como Investigadores del Proyecto con acceso a la Base de Datos que proporcionará Fundación Integra son:

Nombre	R.U.T.	Afiliación
Claudio Thieme Jara	9.119.467-8	Universidad Diego Portales
René Gempp Fuentealba	15.502.918-8	Universidad Diego Portales
Ernesto Treviño Villareal	14.637.879-k	Universidad Diego Portales
Francisca del Rio	8.712.499-1	Universidad Diego Portales

GESTIÓN DE ARCHIVOS PROPORCIONADOS POR FUNDACIÓN INTEGRA

- Los registros computacionales se encuentran en el DropBox del computador del Investigador Responsable del Proyecto Sr. Claudio Thieme Jara, con acceso con clave, compartida exclusivamente con el equipo de investigación señalado previamente.
- Responsable custodia: es el Investigador Responsable, Profesor Thieme.
- Los archivos y datos proporcionados serán destruidos al momento de la expiración de este acuerdo.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA




CRISTÓBAL MARÍN CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

